



FECHA:	San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).
--------	---

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2023-00052-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	MAJIRA TATIANA GARCÍA ZAPATA
DEMANDADA	INVERSIONES BAM SAS

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso referenciado, informándole que se encuentra vencido el término concedido a la parte actora en el proveído anterior para subsanar los defectos de que adolece el libelo, lapso durante el cual guardó silencio

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88-001-31-03-002-2023-00052-00
Demandante	MAJIRA TATIANA GARCÍA ZAPATA
Demandada	INVERSIONES BAM SAS
Auto Interlocutorio No.	0184-2023

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del plazo establecido en el inciso 4° del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo adoptó una actitud pasiva, por lo que no subsanó las irregularidades que presenta la demanda, en los términos ordenados en el proveído No. 0167-22 (SIC) calendado 13 de Junio del presente año, óbice por el cual, sin hacer mayores disertaciones, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar el libelo.-

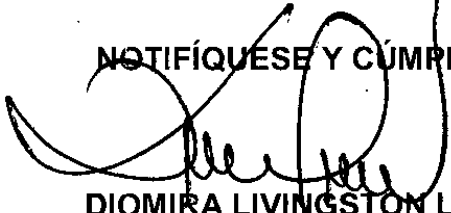
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor Cuantía promovida por la Señora MAJIRA TATIANA GARCÍA ZAPATA contra la Sociedad INVERSIONES BAM SAS, en consecuencia,

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.039, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 05 de Julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario